

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Bogotá D.C., 05 OCT 2020

Radicación ejecutivo No. 11001400306120190157600

Una vez revisadas las diligencias como la anterior liquidación que ha de tenerse en cuenta para los fines legales pertinentes Fls 18,23, y 28 .el despacho DISPONE:

Aprobar la liquidación de costas de la instancia y ordenada en el auto que dispuso seguir adelante la ejecución, practicada dentro del presente asunto por la secretaria del juzgado, en la suma de \$271.000,00 M/cte, habida cuenta que se encuentra ajustada a derecho y acorde a los soportes obrantes al interior del plenario señalados en la referida liquidación, de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N.º fijado hoy <u>06 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría